



MANUAL DEL AGENTE PARTICIPANTE

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Manual del Agente Participante del Presupuesto Participativo

Equipo Anticorrupción de Lima Metropolitana
Red Nacional Anticorrupción
PROETICA – Capítulo Peruano de Transparencia Internacional
SEPEC – Servicio Ecuménico de Pastoral y Estudios de la Comunicación

Material para ser usado en el Presupuesto Participativo Municipal

Equipo Anticorrupción de Lima Metropolitana
Jesús Arriaga Herrera - Coordinador
María Russi Riquelme - Miembro
Fanny Sánchez Porras - Coordinadora Programa Ciudadanía SEPEC

Responsable en la Elaboración del Manual
Fanny Sánchez Porras

Responsable en la Elaboración del Código de Ética
Jesús Arriaga Herrera

Edición
Catalina Durand
Samuel Rotta
Jesús Arriaga

Diagramación
Estilo & Redacción SAC

Tabla de Contenido

| | | |
|----|---|----|
| 1. | ¿Qué son los presupuestos participativos? | 05 |
| | Definiciones | 05 |
| | Antecedentes del nacimiento de esta iniciativa | 06 |
| 2. | ¿Para qué sirven? | 07 |
| 3. | ¿Qué aportan? | 08 |
| 4. | Objetivos del presupuesto participativo | 09 |
| 5. | Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo | 10 |
| 6. | Fases del proceso del presupuesto participativo | 14 |
| 7. | Cronograma de ejecución de actividades de las fases del proceso del presupuesto participativo | 21 |
| 8. | Base Legal | 22 |
| 9. | Código de Ética del Agente Participante | 23 |

PRESENTACIÓN



La Red Nacional Anticorrupción de Lima Metropolitana es una iniciativa orientada a formar, organizar y acompañar grupos ciudadanos contra la corrupción en todo el país. Hemos elaborado el presente documento que tienes entre tus manos y que persigue ser un manual que se plantea cómo se pone en marcha un proceso de Presupuesto Participativo según lo dispuesto en la Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298 y su instructivo 001-2010-EF/76.01.

El documento, en ese sentido, propone un manual de actuación, que como todo “manual” es susceptible de modificación y adaptación a cada contexto, a cada territorio, y a cada población. Cada contexto requerirá además de nuestro conocimiento, el despliegue de habilidades técnicas y comunicativas para llevar a buen puerto las distintas fases de trabajo.

Eso sí, el presente manual persigue ayudar en este cometido. Por eso hemos estructurado la información del manual a partir de las distintas fases sobre las que se suele armar un proceso como el del Presupuesto Participativo. En primer lugar una definición de que es el presupuesto participativo y el planteamiento general de todo el proceso, que dé cuenta de en qué consiste cada fase concretamente, por qué forma parte del proceso de un Presupuesto Participativo, y qué importancia tiene en él.

En segundo lugar, en cada fase se detalla la metodología a desplegar, esto es, cómo llevarla a cabo, qué estrategias pueden ser más convenientes.

También intentaremos detallar qué necesidades en términos de recursos materiales y humanos pueden plantear las distintas acciones a emprender. Finalmente, el cronograma de actividades que debe realizar cada Gobierno Regional o Municipal para el buen desarrollo del proceso del presupuesto participativo.



1

¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS?

Podemos encontrar diversas definiciones entre ellas que los **Presupuestos Participativos** son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual los ciudadanos y las ciudadanas pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.¹

Otras definiciones dicen que los Presupuestos Participativos son una forma de participación de la ciudadanía en la gestión de nuestra ciudad, mediante la cual entre todos los vecinos y vecinas podemos participar en la elaboración del presupuesto público municipal.

Asimismo la Ley 28056 manifiesta que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

1. <http://participacion.ayto-caceres.es/files/manualpr%20sevilla.pdf>



Antecedentes del nacimiento de esta iniciativa

Desde que en 1989 se pusieran en marcha las primeras iniciativas en la ciudad brasileña de Porto Alegre, la figura de los Presupuestos Participativos ha ido ganando presencia tanto en América Latina como en Europa. En España, las experiencias más significativas hasta ahora se han desarrollado en ciudades tan importantes como Sevilla, Córdoba, o Getafe.

El Presupuesto Participativo de Porto Alegre es una innovadora experiencia de gestión, cuyo objetivo es incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones referentes a la asignación de los recursos públicos municipales, consiguiendo así que la elaboración del presupuesto sea más democrática, y que el proceso de toma de decisiones acerca de las obras y servicios responsabilidad del ayuntamiento sea más transparente.

Al mismo tiempo, esta práctica ha demostrado ser un instrumento bastante eficaz para conseguir la racionalización de los impuestos, consiguiendo una administración fiscal más eficaz y un mayor rendimiento de las inversiones municipales. Mediante la formación de comisiones ciudadanas de seguimiento de obras, el Presupuesto Participativo constituye un eficaz mecanismo de inspección y ejecución de estas obras, que contribuye a hacer el proceso más transparente y a eliminar la posibilidad de prácticas ilegales.

El presupuesto participativo de Porto Alegre - Brasil nació en el año 1989 y es el referente mundial de esta práctica participativa. En Perú esta experiencia se practicaba en Ilo desde el 2000, pero fue reglamentado recién en el año 2003 mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF.²

2. http://www.labor.org.pe/detalle_noticia.php?cod_not=542

Si bien es cierto “...Porto Alegre fue uno de los paradigmas, no tiene una reglamentación digamos como la que tenemos nosotros a nivel nacional con obligatoriedad de todos los gobiernos regionales y locales, con instructivos, con áreas del MEF –áreas de su Ministerio, de Presupuesto, Planificación y Gestión- que se dedican exclusivamente al tema de presupuesto participativo, como el área de trabajo que se formó en el MEF dentro de la extensión de gobiernos locales...”³



El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de los vecinos y vecinas con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos en materia de inversión pública, actividades y programas e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad o del distrito, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Como vemos, los Presupuestos Participativos hablan de dinero, pero también de nuevos espacios de participación, de profundización democrática en la vida local, de participar para decidir. Hablan en definitiva de apropiación de los asuntos públicos por parte de la ciudadanía, lo que en el fondo constituye la esencia de la democracia.

3. Entrevista al Mg. Nelson Shack Yalta, el 19 de febrero del 2010 por el equipo Anticorrupción de Lima Metropolitana

Además de decidir parte del presupuesto municipal los Presupuestos Participativos también pretenden:

- Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad, profundizando así en una democracia participativa.
- Buscar, entre todos y todas, soluciones que se correspondan con las necesidades.



El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de la idea de una ciudadanía activa, haciendo partícipe al vecino y vecina de la marcha de la ciudad. Entender, en definitiva, la gestión pública como algo que tiene que ver con nuestras vidas, y que podemos no solo participar, sino también decidir sobre estos asuntos públicos.

Además, podemos establecer una serie de ventajas que deben acompañar el desarrollo del proceso:

- **Mayor transparencia y eficiencia** en la gestión municipal, al compartir entre todos el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos.
- **Mejora de la comunicación entre administración y ciudadanos**, generando espacios de interlocución entre políticos, vecinos, colectivos y técnicos.

- **Es un proceso abierto a todo el mundo**, que posibilita la participación directa de todas las personas, superando así la lógica participación representativa, que se limita a la acción de votar cada cuatro años.
- **Se trata de un proceso autorregulado**, es decir, que son los propios participantes los que deciden cómo deben ser las reglas del juego? Qué debe regir el proceso.
- **Fomenta la reflexión activa** y la **solidaridad** por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad del conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.



El presupuesto participativo tiene los siguientes objetivos:

1. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
2. Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos para facilitar la participación ciudadana, especialmente de los jóvenes y adolescentes.
3. Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
4. Fijar prioridades en la inversión pública, para la ejecución de los proyectos declarados viables, bajo las normas técnicas de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293.
5. Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto; y fiscalización de la gestión.



5

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. Presidentes Regionales y Alcaldes

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

2. Consejo Regional y Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.

- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

3. Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital

Es el órgano de coordinación y concertación del Distrito de Jesús María, encargado de promover el desarrollo local sostenible, a través de la planificación participativa. Está conformado por: 1) el Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el primer regidor, 2) los Regidores y 3) los representantes de las organizaciones de la sociedad CIVIL.

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

4. Agentes Participantes

Son quienes participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Está integrado por miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de la sociedad civil debidamente identificados y acreditados. Asimismo, los representantes del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito de Jesús María designados para estos fines; además de los integrantes del Equipo Técnico; quienes participan con voz pero sin voto.

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

5. Equipo Técnico

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, armoniza la realización de capacitación a los Agentes Participantes.

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

6. Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

7. Comités de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participa-

ción de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Funciones del Comité de Vigilancia:

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



6 FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Esta acción debe iniciarse en el mes de Enero.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil. Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

2. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de Junio.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos,

para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El Presidente Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia.

3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno,

respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b. El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c. Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

4. Fase de Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos dispo-

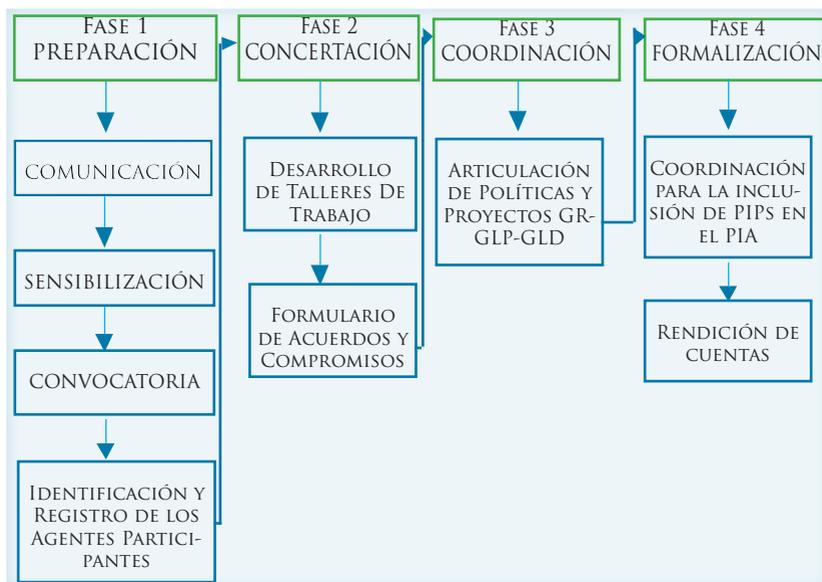
nibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





7

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

| ACTIVIDADES | Meses | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1.- PREPARACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Comunicación e Invitación para la participación en el proceso | ■ | | | | | | | | | | | |
| Sensibilización | ■ | | | | | | | | | | | |
| Convocatoria Pública | ■ | | | | | | | | | | | |
| Identificación e Inscripción de agentes participantes | ■ | | | | | | | | | | | |
| Acciones de capacitación | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Aprobación y difusión de la Ordenanza (multianual) | ■ | | | | | | | | | | | |
| Conformación del Equipo Técnico | ■ | | | | | | | | | | | |
| Preparación de materiales para talleres | ■ | | | | | | | | | | | |
| 2.- CONCERTACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración y aprobación del plan de actividades | ■ | | | | | | | | | | | |
| Taller Rendición de cuentas y PDC | | ■ | | | | | | | | | | |
| Taller de diagnóstico | | | ■ | | | | | | | | | |
| Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución | | | ■ | | | | | | | | | |
| Identificación de proyectos | | | | ■ | | | | | | | | |

| ACTIVIDADES | Meses | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 2.- CONCERTACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación técnica de proyectos | | | | | | | | | | | | |
| Priorización de Proyectos | | | | | | | | | | | | |
| 3.- COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO | | | | | | | | | | | | |
| Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes | | | | | | | | | | | | |
| 4.- FORMALIZACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| Formalización de Acuerdos y Compromisos | | | | | | | | | | | | |
| Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos | | | | | | | | | | | | |



8 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo para el año fiscal respectivo.



9

CODIGO DE ÉTICA DEL AGENTE PARTICIPANTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Definición de Ética:

Definimos aquí a La Ética como el “desempeño de los agentes participantes basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de sus funciones dentro del presupuesto participativo”.

Código:

1. Cumplir sus funciones y responsabilidades como Agente Participante con **Integridad**: Buscando siempre hacer lo correcto; con **Lealtad**: hacia los demás vecinos a quienes representa, cumpliendo con las normas y siendo consecuentes; con **Buen Juicio**: para discernir entre lo bueno y lo malo; con **Respeto**: valorando los intereses y necesidades de otro vecino y con **Honestidad**: actuando con total transparencia.
2. Respetar y hacer respetar la Ley, Reglamentos y Políticas que rigen el Presupuesto Participativo, así como los acuerdos tomados por la Asamblea.
3. Evitar colocarse en una situación de conflicto entre sus intereses personales y sus obligaciones para con la Comunidad del distrito donde vive.
4. Buscar y aplicar la Solidaridad en la Comunidad de su distrito a través de reglas claras, precisas y prudentes de gestión y solidaridad en sus funciones dentro del Presupuesto Participativo, cumpliendo con el instructivo, del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. Verificar que en todo momento se dé un buen servicio a la ciudadanía (comunidad).
6. Tomar acuerdos que permitan obtener beneficios sociales y globales para la Comunidad de su distrito y evitar aprobar acuerdos en beneficio propio o de un grupo.
7. Ser un Agente Participante honesto, bien intencionado y que actúe siempre de buena fe. Además tener una conducta decorosa acorde con los principios morales y éticos.
8. Incidir en la Lealtad, Integridad y Honestidad en la gestión, supervisión y control de la Asamblea y sus acuerdos.
9. Respetar y defender las decisiones y acuerdos tomados por los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, independientemente de su posición asumida en la asamblea.
10. Recibir capacitación y mantenerse actualizado para realizar sus funciones de manera eficiente y eficaz.



Sepec
Servicio Ecuménico de Pastoral
y Estudios de la Comunicación

www.sepec.org



ANTI CORRUPCIÓN

RED NACIONAL
LIMA METROPOLITANA

www.redanticorrupcion.pe